

Jubilación Voluntaria

Requisitos:

- Ser personal acogido al régimen de **clases pasivas del Estado**.
- Hallarse en **situación de activo** o situaciones asimiladas.
- Tener cumplidos, al menos, **sesenta años** de edad.
- Tener acreditados **treinta años de servicios** efectivos al Estado.
- Podrán, también, solicitarla los funcionarios de los cuerpos docentes que reúnan los requisitos y no estén acogidos el régimen de Clases Pasivas del Estado acogéndose a este régimen.

Medio de solicitud:

- Formulario en el **Portal del Personal Docente** de la Consejería de Educación.
- Adjuntar DNI en pdf.

Resolución:

- Resuelve la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Legislación:

- Disposición Adicional centésima vigésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Instrucción 16/2916, de 14 de julio, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.